REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 021CS428501
ABL/FAG/NDL.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION JURIDICA

AUTORIZA PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA, A LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA PACIFICO LIMITADA.**

SANTIAGO, 28 SET. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $ IMPUTAC.		
ANOT. POR $ IMPUTAC.		
DECUC. DTO.		

Presente de Bienes Nacionales
Departamento de Trámite de Toma de Razón

EXENTO Nº 1121 **/.- VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad CONSTRUCTORA PACIFICO LIMITADA, en petición adjunta; el Oficio ORD. SE02-3425/2011 de 7 de septiembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; lo informado por la División de Bienes Nacionales en oficio Nº 660 de 24 de agosto de 2011; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. Nº 275, de 7 de septiembre de 2011, de la Jefe de Gabinete (S); el artículo 62A del D.L. Nº 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) Nº 1.090, de 30 de diciembre de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales, la sociedad **CONSTRUCTORA PACIFICO LIMITADA** se adjudicó la concesión onerosa directa, por un plazo de 30 años y por una renta anual de U.F. 3.297, de un inmueble fiscal ubicado en la localidad de Quillagua, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, cuya superficie corresponde a 1.241,34 hectáreas y para la ejecución de un proyecto de energía renovable no convencional denominado "Proyecto Eólico Quillagua de 100 MW";

Que la escritura pública de concesión onerosa fue otorgada con fecha 5 de marzo de 2010 en la notaría de Antofagasta de don Julio Abasolo Aravena y posteriormente modificada por la escritura pública de fecha 28 de junio de 2011 otorgada en la misma notaría. La inscripción de la concesión rola inscrita a fs. 96 vta. Nº 88 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 2011 y fue anotada al margen de la inscripción fiscal del inmueble, en mayor cabida, de fs. 89 Nº 85 del año 2002 del Registro de Propiedad del mencionado Conservador de Bienes Raíces.

Que mediante escritura pública de fecha 9 de marzo de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la sociedad concesionaria transfirió a la sociedad PARQUE EÓLICO QUILLAGUA SpA, la concesión de uso onerosa del inmueble singularizado, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión celebrado entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la

sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977;

Que la sociedad **PARQUE EOLICO QUILLAGUA SpA.**, se constituyó por escritura pública otorgada en la notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 21 de febrero de 2011, cuyo extracto fue inscrito a fs. 11.849 N° 8.918 del año 2011, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de marzo de 2011;

Que la sociedad concesionaria solicitó con fecha 25 de julio de 2011, la autorización para transferir la concesión onerosa adjudicada a la sociedad **PARQUE EOLICO QUILLAGUA SpA.**

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad **CONSTRUCTORA PACIFICO LIMITADA** para que transfiera a la sociedad **PARQUE EÓLICO QUILLAGUA SpA**., R.U.T. N° 76.137.696-9, domiciliada en calle Miraflores N° 130, piso 23, ciudad de Santiago, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado en la localidad de Quillagua, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 300-1; singularizado en el Plano N° II-1-3.745 C.R., como polígono "V1-V2-V3-V4-V5-V1" de una superficie de 1.241,34 Hás.- (Mil doscientas cuarenta y una coma treinta y cuatro hectáreas).

II.- La transferencia de la concesión onerosa será total y comprenderá todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión suscrito entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad **CONSTRUCTORA PACIFICO LIMITADA**, con fecha 5 de marzo de 2010, ante el Notario Público de Antofagasta don Juan Abasolo Aravena y sus modificaciones establecidas en la escritura de fecha 28 de junio de 2011, otorgada en la misma notaría.

III.- La escritura pública de transferencia de concesión onerosa deberá ser anotada al margen de la inscripción de la concesión a nombre de la sociedad **CONSTRUCTORA PACIFICO LIMITADA**, que rola a fs. 96 vta. N° 88 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 2011, una vez que la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta haya efectuado las gestiones del traslado de referidas inscripciones al Conservador de Bienes Raíces de María Elena, actualmente competente.

IV.- Una vez tramitado el presente decreto, deberá ser notificado a la sociedad cedente y sociedad cesionaria por la Secretaría Regional Ministerial respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:
- Seremi Bs.Nac Reg. de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.